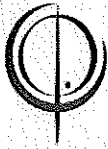


- El FASP es un recurso canalizado desde la federación hacia la entidad federativa, formalizado en el presupuesto de egresos de la federación PEF 2018.
- Los recursos del fondo ya están distribuidos en programas con prioridad nacional y en capítulos y partidas a ejercer, por lo que facilita la aplicación del recurso.
- La disposición del recurso es inmediata, una vez que se hayan cumplido con los procesos administrativos para la ejecución del mismo.
- El fondo cuenta con un marco normativo federal y estatal completo, claro, consolidado y vigente, lo que facilita un adecuado ejercicio del recurso.
- Existen instancias federales y estatales que brindan capacitación sin costo en temas presupuestales y de gestión.

2.2.3 Debilidades:

En las principales debilidades se pueden observar los siguientes aspectos:

- Los procesos administrativos de gestión de los recursos del FASP de las instancias ejecutoras en relación a los tiempos del ejercicio del mismo son lentos.
- No se tienen establecidos mecanismos ni procedimientos internos que garanticen el ejercicio de los recursos de acuerdo a lo planeado, por parte de las instancias responsables de los programas con prioridad nacional, lo que genera que se tenga que devolver recursos a federación.
- No existe coordinación y seguimiento en la información que se proporciona para las Evaluaciones Específica de Desempeño a los Indicadores Estratégicos y de Gestión.
- En la aplicación de las etapas de la metodología del marco lógico al Fondo, se presenta evidencia documental de los Árboles del Problema y de Objetivos. Sin embargo no se cuenta con algún otro documento que permita observar cómo se realizó el análisis de los involucrados, la selección de alternativas y la estructura analítica del programa presupuestario.
- Deficiencia en el diseño de la MIR básicamente en el desarrollo de la fórmula del indicador y supuestos al nivel, Componente y Actividad.



- Existe un subejercicio del presupuesto del Fondo autorizado.

2.2.4 Amenazas:

En las principales amenazas se pueden observar los siguientes aspectos:

- Modificación en la fórmula para la determinación y asignación de los recursos FASP a las entidades federativas que puedan generar una disminución.
- La rotación de personal en áreas externas de toma de decisión para el ejercicio de los recursos del fondo.
- Baja asignación presupuestal derivado de implementación de una política nacional de austeridad.
- Incremento en costo a insumos y materiales necesarios para lograr el objetivo del programa presupuestario.
- Incumplimiento de contratos con proveedores de bienes y servicios necesarios para lograr el objetivo del programa presupuestario.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

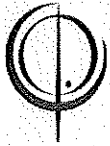
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2018 que le correspondieron al estado de Quintana Roo, se distribuyeron en veintidós Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, las dependencias encargadas de ejercer los recursos a través de programas presupuestarios y sus respectivas MIR fueron la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Gobierno (Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado), la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Tribunal Superior de Justicia,



todas de la entidad federativa y con la responsabilidad de cumplir con el desarrollo y dar seguimiento a los programas.

- Derivado del análisis FODA, y las actividades relacionadas con la evaluación se observa que las instancias responsables de la ejecución y seguimiento de los programas de prioridad nacional cuentan con estructura orgánica establecida en su marco normativo, sin embargo no se realiza una coordinación eficiente para los procesos de gestión del recurso. Los procesos administrativos para la gestión tanto del recurso financiero como de ejercicio de las actividades durante los primeros tres trimestres del ejercicio 2018 estuvieron limitados, observando que no existió un avance sustantivo en las metas establecidas en los programas con prioridad nacional. Debido a que la reunión nacional de concertación del FASP donde se establece el convenio de coordinación y los anexos técnicos de los programas de prioridad nacional se realizó el 06 de febrero de 2018, y la gestión de los recursos a través de licitaciones también tiene un tiempo establecido, sin embargo, hasta el tercer trimestre del ejercicio 2018, se observó en la página del Sistema de Formato Único que gran parte de los programas y subprogramas establecidos en el convenio, no contaban con procesos de inicio del ejercicio de los recursos.
- Se observó que en las actividades relacionadas a los reportes enviados al portal aplicativo de la secretaría de hacienda con siglas PASH, dentro del sistema de formato único (SFU), se realizó la captura de la información financiera de cada uno de los trimestres, así como el de los indicadores. El fondo FASP por ser un recurso que proviene del ramo 33, al término del ejercicio 2018, presenta una oportunidad de continuar con el ejercicio del recurso, sin embargo es importante considerar las modificaciones del marco normativo, principalmente lo atribuible a la Ley de disciplina financiera, ya que indica en su esencia principal que los recursos no ejercidos en tiempo y forma, deberán de ser reintegrados a la federación.



- La aplicación de las etapas de la Metodología del Marco Lógico no se realizó de acuerdo a lo establecido.
- La Lógica Vertical y Horizontal de la MIR no cumple con todos los criterios de diseño adecuadamente, pero se observa una gran mejoría en comparación a la del año anterior..

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- Las dependencias ejecutoras y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado, deberán implementar procesos administrativos que agilicen la gestión de los recursos del FASP.
- Las dependencias Ejecutoras, deberán implementar procesos internos que agilicen y garanticen el ejercicio de los recursos del FASP.
- Las dependencias Ejecutoras, deberán incluir de manera clara dentro de su ley orgánica y su reglamento las áreas responsables y sus funciones para desarrollar la gestión, el ejercicio, control e información del recurso del fondo FASP.
- Se recomienda que para ejercicios posteriores se generen documentos de trabajo que sirvan como evidencia de la aplicación de la MML en la construcción de MIR y por ende en los Programas Presupuestarios.
- por lo que se recomienda revisar la estructura de la MIR y corregir los aspectos señalados en esta evaluación.
- Capacitar al personal de los institutos ejecutores de los fondos para conocer los sistemas de control presupuestal implementados por SEFIPLAN.
- Capacitar al personal de los institutos ejecutores para mejorar la redacción en el diseño de la MIR básicamente en el resumen narrativo, desarrollo de la fórmula del indicador y supuestos al nivel Fin, Componente y Actividad.

x

- Que el personal conozca el manejo y generación de reportes que se solicitan para la evaluación estratégica y de gestión.
- Dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que se incluyen en los informes de evaluación.
- Se sugiere dentro de un marco conservador que los componentes que se desarrollen por cada programa correspondan específicamente a acciones encaminadas al logro del mismo, lo que permitirá que exista un análisis preciso al momento de la formulación de cada componente desvirtuando la posibilidad de que se elaboren varios con características a fines que representen un componente innecesario.
- Contar con todos los elementos que intervienen en la MIR, desde las denominaciones del componente, sus actividades, su resumen narrativo, identificación de variables, calendarización de avance de metas, y perspectivas transversales.
- Ser más específicos en la explicación de una actividad o componente, para reducir la incertidumbre y sacar mejores conclusiones, al igual que realizar un mejor análisis general.
- Cumplir con las metas programadas en los informes trimestrales para que no se posponga en los siguientes, y que más adelante no se puedan cumplir.

x